

Edicto No. SG -1843-2020 RPO

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 116-13 RPO, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D1389-192PO

Panamá, 20 de noviembre de 2019

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la Resolución DNP No. D-329-14 RPO, de cuatro (4) de abril de 2014, en contra del agente económico BUS No. 149 de la piquera de SICAMOCH.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección al Consumidor



(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 AM), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

